

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 2

Serie 2010-2011

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A LA "FEDERACION DE BALONCESTO DE PUERTO RICO, INC.", PARA AUSPICAR EL TORNEO INVITACIONAL PRE-JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE Y PARA OTROS FINES, A CELEBRARSE LOS DIAS 13 Y 14 DE JULIO EN LA CIUDAD DE GUAYNABO.

Por Cuanto: La "Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 2040.

Por Cuanto: La "Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.", ha solicitado a la Administración Municipal una aportación económica de \$15,000.00, para el Torneo Invitacional Pre-Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse los días 13 y 14 de julio del presente año. En este torneo que se estará celebrando en el Coliseo Mario "Quijote" Morales, participaran los países de México, Republica Dominicana, Panamá y Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo entiende necesario hacer una aportación para la celebración de este torneo, y de esta forma se estaría uniendo, además, como uno de los presentadores del evento.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE JULIO DE 2010.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, donar la cantidad de \$15,000.00, para ayudar a sufragar los gastos a la "Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.

Sección 2da.: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

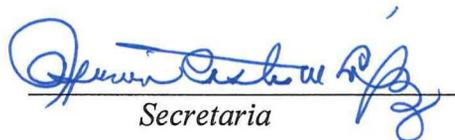
01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.)
.....\$ 15,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

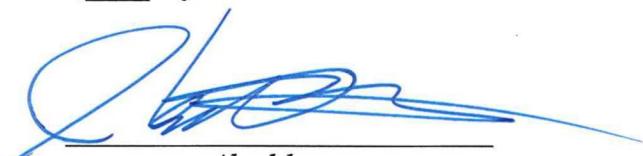


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 20 de julio de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 7 de julio de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Omar Llopiz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Miguel Negrón Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 de del mes de julio de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal